



= = =ACTA NUM. 24.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 34 minutos del día **21 de marzo de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 21, 22 y 23.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Computo final, análisis y validez de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba que la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgue el dictamen de vocación de suelo favorable para la ampliación de Estación de Servicio y Abasto de Combustible en el predio con clave catastral 02-02-80-000-0585-007.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de varias licencias comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un cambio de domicilio.-----
- IX. Asuntos Generales.-----
- X. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

324

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 21, 22 y 23 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 21, 22 y 23, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 08 DE MARZO

- ACUDI AL CONGRESO DEL ESTADO PARA PARTICIPAR EN LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.
- PRESIDÍ LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA.
- ENCABECÉ LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO MUJER COLIMA EN CONMEMORACION DEL 08 DE MARZO.

ACTIVIDADES DEL 09 DE MARZO

- PRESIDÍ EL MIERCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA.
- PARTICIPE EN LA INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION PERIODO 2016-2018.
- MANTUVE REUNION DE TRABAJO CON EL INEGI.
- RECIBÍ A LA NUEVA MESA DIRECTIVA DE LA CANADEVI.
- ASISTÍ A REUNION A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

ACTIVIDADES DEL 10 DE MARZO

- ACUDI A LA VISITA DEL SECRETARIO DE SEDESOL JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COMBATE A LA POBREZA.
- ASISTÍ A LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE CALIDAD DEL MUNICIPIO.
- PRESIDÍ LA FIRMA DEL CONTRATO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON BANOBRAS.
- RECIBÍ A LA NUEVA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO.
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA TORRES QUINTERO.

ACTIVIDADES DEL 11 DE MARZO

- MANTUVE REUNION CON EL LIC. RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.
- ASISTÍ A REUNION A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
- ACUDI AL ARRANQUE DE LA CAMPAÑA KILOMETRO DEL PESO DEL INSTITUTO DOWN DE COLIMA.
- ACUDI A LA INSTALACION DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA METROPOLITANA COLIMA- VILLA DE ALVAREZ.
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II.

ACTIVIDADES DEL 12 DE MARZO

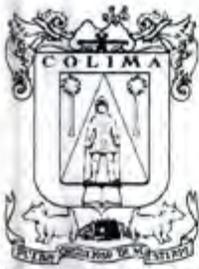
- ACUDI A LA INAUGURACION EL VIII CONGRESO MULTIDISCIPLINARIO 2016 DEL INSTITUTO MULTITECNICO PROFESIONAL.
- ASISTÍ AL ACTO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC.
- VISITE LA COMUNIDAD DE PISCILA PARA EL CIERRE DE LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO.
- MANTUVE REUNION DE TRABAJO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA.

ACTIVIDADES DEL 13 DE MARZO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right.



- VISITE LA COMUNIDAD DE LOS ORTICES.
- ACTIVIDADES DEL 14 DE MARZO**
 - MANTUVE REUNION CON LOS DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.
 - ASISTI AL EVENTO DE ELECCION DEL DIFUSOR MUNICIPAL COLIMA 2016, PARA ELEGIR AL VOCERO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DE NUESTRO MUNICIPIO.
 - VISITE A VECINOS DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DOS Y TRES.
- ACTIVIDADES DEL 15 DE MARZO**
 - ASISTI AL EVENTO DE PRESENTACION DEL PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD Y ATENCION AL TURISTA 2016 CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO.
 - MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.
 - PRESIDI SESION EXTRAORDINARIA DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.
 - VISITE VECINOS DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS.
- ACTIVIDADES DEL 16 DE MARZO**
 - PRESID MIERCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA.
 - RECIBI A MIEMBROS DE LA FEDERACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.
- ACTIVIDADES DEL 17 DE MARZO**
 - MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.
 - ACUDI A LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA A LA ENTREGA DE PESCADO GRATUITO POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL.
 - VISITE A VECINOS DE LA COLONIA SANTA BARBARA.
- ACTIVIDADES DEL 18 DE MARZO**
 - MANTUVE REUNIONES CON MEDIOS DE COMUNICACION
 - ACUDI A REUNION CON EL SECRETARIO DE TURISMO
 - MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
 - PRESID CEREMONIA CIVICA EN CONMEMORACION DEL 18 DE MARZO EN EL JARDIN LIBERTAD
 - SOSTUVE REUNION CON EL SECRETARIO DE SALUD
- ACTIVIDADES DEL 20 DE MARZO**
 - ACUDI AL ACTO PROTOCOLARIO PARA BANDERAZO DE SALIDA, DEL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL Y COPA FEDERACION JUVENIL DE CLICLISMO DE RUTA COLIMA 2016.

SEXTO PUNTO.- El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 338 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima el Cabildo puso a consideración del Cabildo la aprobación del Cómputo final, análisis y validez de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, que se realizaron el día 20 de marzo de 2016. Así mismo y fundamentado en el Artículo 336, el Presidente solicitó al Cabildo se declararán como Autoridades Auxiliares Municipales a las personas que a continuación se mencionan, porque al cierre del registro sólo existía un candidato o planilla y como ya se había informado en pasada sesión y son los siguientes:-----

- 1.- **El Bordo**, Candidato Propietario a Comisario Municipal el C. Juan Manuel García Pérez y su suplente el C. Adrián Solís Silva.-----
- 2.- **Las Tunas**, Candidato Propietario a Comisario Municipal el C. Jesús Ignacio Sánchez Trujillo y su suplente el C. Jorge Sánchez Trujillo.-----



ACTAS DE CABILDO

33

H Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

3.- **Ticuicitán**, Candidato Propietario a Comisario Municipal el C. Rafael Mendoza Meza y su suplente la C. Ma. Mercedes Mendoza Meza.-----

4.- **Tinajas**, Candidato Propietario a Comisario Municipal el C. Melquiades Serrano Coronado y su suplente el C. Felipe Pérez Arceo.-----

Por unanimidad de votos el Cabildo declaró como Autoridades Auxiliares a los candidatos de las comunidades antes mencionadas.-----

Acto seguido el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento presentara al Pleno el informe de la coordinación y desarrollo de la Elección de Autoridades Auxiliares, el cual se transcribe a continuación:-----

En los casos de las 22 comunidades restantes y las 2 juntas municipales en que se llevaron a cabo elecciones el día 20 de marzo de 2016, informo que el pasado 24 de febrero de 2016 se emitió la convocatoria para elegir a las autoridades auxiliares municipales, otorgando 5 días naturales, del 29 de febrero al 4 marzo, para que la ciudadanía presentara ante el secretario del Ayuntamiento las propuestas de candidatos.-----

Informo a ustedes que se recibieron un total de 73 registros de candidatos, como se enlista a continuación:---

COMUNIDAD:	PROPIETARIO:	SUPLENTE:
ACATITAN	Carlos Manuel Carrasco Robles	Joaquín Huerta Maciel
	Alberto Maldonado Salvatierra	Eduardo Cortés Valdez
ASTILLERO DE ABAJO	Leticia Salas Silva	Daniel Ramírez Barajas
	Gabriel Heredia Nava	Delia Azucena Rodríguez González
ASTILLERO DE ARRIBA	Hugo Alexander García Peredia	José de Jesús Villanueva Barbosa
	Rafael García Velázquez	Miguel Angel Ramos Barajas
	Josefina Orozco Delgado	Mayra Fernanda García Aviña
CARDONA	Gloria Adriana Villaseñor Cardona	María Dolores Tapia Armenta
	José Trinidad Magaña Sevilla	Anibal Hiram Maciel Rosales
	Cristian Torres Casillas	Marisol Gildo López
	Ma. Isabel Velasco Magaña	Rosa Elia González Gildo
EL ALPUYEQUITO	Armando Padilla	Oscar Javier Osorio Viera
	Israel Aguilar Sotelo	Armando Osorio Zanabria
	Juan José Espíritu Polanco	Gilberto Álvarez Ramírez
	Rosalva de la Mora de la Mora	Mayra Jhoana Sotelo Ochoa
EL AMARRADERO	Juan Miranda Anguiano	Juan Carlos Álvarez Berber
EL BORDO	Adán Concepción Álvarez Espíndola	Alberto Álvarez Ochoa
EL CHANAL	Juan Manuel García Pérez	Adrián Solís Silva
	Martha Negrete Olivares	Sergio Beltrán Marines
	Alvaro Rodríguez Suárez	María de la Cruz Cernas Martell
	J. Jesús Enrique González Aguayo	J. Jesús Olivares Birrueta
	Víctor Jesús Ramos Ruíz	Celso García Ochoa
ESTAPILLA	Violeta Elizabet Olivares González	Estela Corona Velasco
	Ernesto Virgen Carrillo	Lourdes Ochoa Macías
	Martín Octavio Magallón Rangel	Efraín Chávez Anguiano
	Andrés Anguiano Andrade	Jorge Anguiano Silva
IGNACIO ALLENDE	Alvaro González Curiel	Nancy Silva Heredia
	Angélica María Apolinar Ramírez	Nayeli Guadalupe Contreras Ochoa
LA CAPACHA	José Moreno Carrillo.	Federico Aguayo Larios
	Gladys Gabriela Lucas Fajardo	Domitila Verján Paz
LA ESTANCIA	Lourdes Adriana Andrade Rangel	Zulema Patricia Álvarez Uribe



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

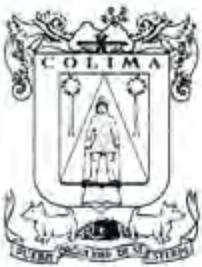
34

	Ma. del Consuelo Núñez Deniz	Pedro Rolón Rodríguez
	Amador Macías López	Bernabé Ortega García
LA MEDIA LUNA	Rubén García Llerenas	Karina Yazmín Espinoza López
	Bernardo Rangel Martínez	Jesús Adriana García Aréchiga
LAS GOLONDRINAS	Marisol Ortiz Castañeda	Leonardo Pérez Rico.
	José de Jesús Avalos Serrano	María Edith Franco Prado
LAS GUASIMAS	María Guadalupe Rico Anguiano	José Juan Eudave Rico
	Israel Acevedo	Martha González Martínez
	Edgar Miguel Balladares Mejía	J. Guadalupe Eudabe Zaragoza
	Laura Alicia Ortiz Sánchez	Jesús Eudabe Chávez
LAS TUNAS	Jesús Ignacio Sánchez Trujillo	Jorge Sánchez Trujillo
LOMA DE JUAREZ	Blanca Estela Toscano Cárdenas	Martina Iñiguez Gallardo
	Jorge Alberto de la Rosa Munguía	Ana Karen Cortez Lozano
LOMA DE FATIMA	Rosa Esthela de la Rosa Munguía	Gabriel Rodrigo Carrillo Sánchez
	Marcos Cortés García	Gustavo Fernando Carrillo Sánchez
	Manuel Méndez Campos	Alicia Alcalá Granados
LOS ASMOLES	Héctor Raúl Delgado Cervantes	Silviano Ramos García
	Juan Carlos Araujo Espiritu	José Eduardo Mendoza Franco
LOS ORTICES	Marco Ulises Vega Urtiz	Manuel Vega Alvarez
	Rosendo Cárdenas Pérez	Vidal Montaña Medina
	César Vega Castañeda	José Luis Vega Cuevas
PISCILA	Felipe Osorio Viera	Angélica Anzar Cardona
	Rafael Ochoa Heredia	Julián Rangel Marías
	Fermin Medrano Huerta	Francisco Javier Ramírez Ochoa
PUERTA DE ANZAR	Antonio Valdez Zamora	Francisco Galindo González
	Ismael Mendoza Ramírez	Manuela Paredes Avalos
TRAPICHILLOS POB.	Gabriela Alcaraz Gudiño	J. Félix Peredia Orozco
	Fernando Montes de Oca Villanueva	Javier Villanueva Valdovinos
TRAPICHILLOS EJIDO	Gerardo López Barajas	Justo Orozco Tintos
	Lus Berónica Montes Olivera	Salvador Orozco Mora
TICUICITAN	Rafael Mendoza Meza	Ma. Mercedes Mendoza Meza
TINAJAS	Melquiades Serrano Coronado	Felipe Pérez Arceo
TEPAMES		
PRESIDENTE:	Baltazar Ocón Larios	Griselda Medina García
SECRETARIO:	Antonio de Jesús Silva Fariás	Marisol González Pulido
TESORERO:	María del Carmen Herrera Navarrete	Elías Ayala Méndez
TEPAMES		
PRESIDENTE:	Said López Arreola	Elbia Ibarra Araujo
SECRETARIO:	Mayra Alejandra Sotelo García	J. Jesús Martínez Guerrero
TESORERO:	Fernando Virgen López	Ma. Dolores Hernández Cruz
TEPAMES		
PRESIDENTE:	Omar Barajas Castro	Ma. Rosario George Moreno
SECRETARIO:	Camia Deniz Fariás Ocón	Roberto Chávez Valdovinos
TESORERO:	Lucía Ramos Berber	Consuelo Valdovinos Larios
LO DE VILLA		
PRESIDENTE:	Antonio Carriera Ramírez	Rocío Araceli Salazar Borjas
SECRETARIO:	Oscar Contreras Puente	Edwiges Olivo Chávez
TESORERO:	Manuel Olivo Llerenas	Roberto Landeros
LO DE VILLA		
PRESIDENTE:	Ignacio Flores Almazán	Luis Humberto Rodríguez Mojica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

342

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SECRETARIO:	Alejandra Elizabeth Zamora Alvarez	Abel Arnoldo Puente Nava
TESORERO:	Patricia Plascencia Rodríguez	Lizbeth del Rocio Rocha Sanchez.
LO DE VILLA		
PRESIDENTE:	Juan Vázquez Martínez	José Ventura Gaona
SECRETARIO:	Miguel Angel Malpica Jacome	Evangelina Delgado Santellán
TESORERO:	Arnulfo Cruz	José Alfonso Tejada Vargas
LO DE VILLA		
PRESIDENTE:	Jorge Luis Arellano	Fredy Guadalupe Contreras Guzmán
SECRETARIO:	Lorena Urista Hernández	Benjamin Arellano Delgado
TESORERO:	Paola Lizeth Rivera Guerrero	Emilia Solis Ayala
LO DE VILLA		
PRESIDENTE:	Isidro Puente Sánchez	Juan Manuel Rocha Puente
SECRETARIO:	José Angel Robles Barajas	Armando Urista Solis
TESORERO:	Luis Humberto Ramirez Delgado	Salvador Rodríguez Puente
LO DE VILLA		
PRESIDENTE:	Miguel Angel Brizuela Méndez	Montserrat Lucero Gaytán Delgado
SECRETARIO:	Alma Mónica Ventura Cárdenas	Sandra Elena Vázquez Nava
TESORERO:	José de Jesús Delgado Barajas	Eva Adriana Delgado Barajas
LO DE VILLA		
PRESIDENTE:	Héctor Manuel Pérez Garcia	Demetrio Pérez Medrano
SECRETARIO:	Alvaro Olivo Chávez	Inés Carolina Arellano
TESORERO:	Octavio Puente Velasco	Héctor Manuel Pérez Puente

Es importante destacar que todos los ciudadanos que solicitaron su registro en tiempo, cumplieron cabalmente con la documentación requerida, procediendo a aceptar inmediatamente a los registros correspondientes.

Posteriormente, solicitamos autorización al entonces Secretario de Educación, Dr. Armando Figueroa Delgado, para hacer uso de las escuelas Primaria "5 de Febrero", de la Comunidad de Acatitán; Primaria "Cuahtémoc", de la comunidad del Alpuyequito; así como la escuela primaria "Gral. Guadalupe Victoria", de la Comunidad de Loma de Juárez, recibiendo respuesta positiva y autorización a nuestra petición el día 26 de enero de 2016, mediante oficio No. SE/CSEE/058/2016.

Por otra parte, se solicitó a la Mtra. Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el listado nominal por comunidades, 30 mamparas, 30 urnas, 40 tintas indelebles y 60 crayones, petición que fue favorable sólo para el préstamo de las mamparas y urnas, argumentando que el Instituto Electoral del Estado no contaba con la lista nominal de electores, debido a que ahora es el Instituto Nacional Electoral el encargado de formar y administrar el padrón electoral y la lista de electores; así mismo, se nos sugirió solicitar la tinta indeleble y los crayones al C. Luis Zamora Cobián, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Colima, lo cual fue solicitado mediante oficio S-54/2016 de fecha 5 de febrero, recibiendo el apoyo con 60 lápices marcadores de boletas electorales.

Al respecto, es importante precisar que en ocasiones anteriores quedaba al arbitrio de los funcionarios y representantes de candidatos definir quiénes podrían votar en estas elecciones, por lo que, en un ejercicio de transparencia y, sobre todo, para tener certeza de cuántas personas y quiénes podrían votar, se tomó la determinación de considerar como base para tal efecto el listado nominal de electores, de ahí que se solicitó su entrega al Instituto Nacional Electoral.

El 29 de febrero pasado, mediante oficio INE/COL/JLE/0167/2016, el Instituto Nacional Electoral (INE) nos entregó un disco compacto que tenía la relación de claves OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) de los ciudadanos que se encuentran incluidos en la lista Nominal de Electores del Municipio de Colima, señalándonos muy puntualmente que dicho listado contaba con los apartados de entidad, distrito, municipio, sección, localidad y OCR. Además, nos ofrecieron apoyar en las actividades de capacitación en el manejo de las listas y dando también explicación sobre los apartados que contiene la credencial para votar en sus distintos modelos, lo que permitiría ubicar en cada una de ellas dicho OCR, así como reconocer una

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

credencial válida o vigente, y con ello se podría verificar si el ciudadano se encuentra en dicho listado y, por ende, en lista nominal.

En sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2016, este Cabildo aprobó por unanimidad de votos la designación de funcionarios municipales que fungirían como presidente, secretario y escrutador en la jornada electoral y, después, en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2015, aprobó por unanimidad de votos la propuesta de modificación de 5 funcionarios que habían sido previamente designados.

En atención a la indicación de este órgano colegiado, y para mantener informados a los habitantes de las comunidades del Bordo, Tinajas, Ticuicán y las Tunas, el día 18 de marzo se colocó un aviso en dichas poblaciones, comunicando a los habitantes que, en virtud de haber solo una planilla registrada, no se llevaría a cabo jornada electoral.

En cuanto a la elección, se informa a este pleno que el día de ayer 20 de marzo, en punto de las 7:00 a.m., se entregaron los paquetes electorales y desayunos correspondientes a los funcionarios designados. La jornada electoral se desarrolló sin mayores contratiempos, prácticamente todos los centros de votación se abrieron en punto de las 9:00 a.m., salvo el caso de Acatitán que, por acuerdo de los representantes de los candidatos y funcionarios municipales, y a petición de los habitantes, se pactó iniciar la recepción de votos a las 8:35 a.m., en virtud de que varios ciudadanos se tenían que retirar para iniciar sus labores cotidianas.

La jornada electoral transcurrió de manera normal y sin incidentes mayores en todas y cada una de las comunidades rurales, iniciando la recepción de los paquetes electorales a partir de las 16:30 horas, y hasta las 21:00 horas, en que fue recibido el último, proveniente de la comunidad de Tepames, procediéndose enseguida a elaborar el informe que se presenta a este órgano colegiado.

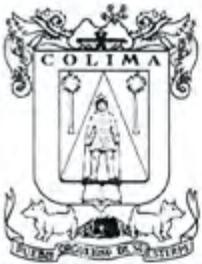
Es menester informar una situación que se presentó durante la jornada electoral en algunas comunidades, consistente en que diversos ciudadanos no pudieron emitir su voto, en virtud de que no se encontraban relacionados en el listado que fue proporcionado a esta Secretaría por el Instituto Nacional Electoral, lo que motivó que los funcionarios municipales no les permitieran sufragar, generando molestia en aquellos; sin embargo, respecto de estas incidencias no se presentaron inconformidades en tiempo y forma ante los Presidentes de las mesas receptoras de votos, como lo prescribe el artículo 337, fracción VIII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, salvo el caso de la comunidad de Las Guásimas, donde sí se planteó una inconformidad por el representante del candidato que a la postre resultó ganador, por no habersele permitido votar a algunos de sus simpatizantes, la cual, aun cuando fue presentada en los términos que indica el Reglamento, no se estimó pertinente darle trámite, ya que a ningún efecto práctico conduciría, porque de cualquier manera no podría implicar una variación en el resultado obtenido.

Es importante señalar a este Pleno que el motivo por el cual no aparecieron dichas personas en este listado fue en parte porque sus credenciales de elector no estaban vigentes, y en los restantes casos, porque presentaron su credencial de elector renovada, misma que solicitaron al INE y les fue entregada después del 31 de enero, fecha de corte del listado nominal proporcionado por dicho Instituto. Precisado lo anterior, comunico a ustedes los **Resultados de la elección**:

COMUNIDAD:	AUTORIDAD ELECTA:
Acatitán	Carlos Manuel Carrasco Robles
Astillero de Abajo	Gabriel Heredia Nava
Astillero de Arriba	Rafael García Velázquez
Cardona	José Trinidad Magaña Sevilla
El Alpuyequito	Israel Aguilar Sotelo
El Amarradero	Adán Concepción Álvarez Espíndola
El Bordo	Juan Manuel García Pérez
El Chanal	Alvaro Rodríguez Suárez

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials on the right margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.]



ACTAS DE CABILDO

35V

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Etapilla	Martin Octavio Magallón Rangel
Ignacio Allende	Alvaro González Curiel
La Capacha	José Moreno Carrillo
La Estancia	Amador Macías López
La Media Luna	Bernando Rangel Martínez
Las Golondrinas	José Jesús Avalos Serrano
Las Guásimas	Edgar Miguel Balladares Mejía
Las Tunas	Jesús Ignacio Sánchez Trujillo
Loma de Juárez	Jorge Alberto de la Rosa Munguía
Loma de Fátima	Rosa Esthela de la Rosa Munguía
Los Asmoles	Juan Carlos Araujo Espíritu
Los Ortices	Marco Ulises Vega Urtíz
Piscila	Fermín Medrano Huerta
Puerta de Anzar	Ismael Mendoza Ramírez
Trapichillos Poblado	Gabriela Alcaraz Gudiño
Trapichillos Ejido	Lus Berónica Montes Olivera
Ticucitán	Rafael Morales Meza
Tinajas	Melquiades Serrano Coronado
JUNTA MUNICIPAL:	AUTORIDAD ELECTA:
TEPAMES	PRESIDENTE: Omar Barajas Castro
	SECRETARIA: Samia Deníz Farias Ocón
	TESORERA: Lucia Ramos Berber
LO DE VILLA	PRESIDENTE: Antonio Carriera Ramírez
	SECRETARIO: Oscar Contreras Puente
	TESORERO: Manuel Olivo Llerenas

Quiero resaltar que los funcionarios dieron el cien por ciento y en lo que cabe fue una jornada tranquila.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Quiero hacer un reconocimiento a la labor que ha desempeñado la Secretaría en este proceso, también un reconocimiento especial al Regidor Oscar Valdovinos que nos estuvo acompañando de manera permanente en ésta jornada, en ésta sede del Palacio Municipal y recibiendo todo el avance y desarrollo de la misma. Como bien se ha dicho, se presentaron incidencias menores las cuales fueron

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



debidamente atendidas por los funcionarios asignados y por los representantes en los centros de votación. Mi reconocimiento también a cada uno de ellos quienes sin duda con su participación hemos concluido de manera exitosa el desarrollo de esta jornada electoral, que cabe señalarla como histórica debido a su alto índice de participación y por supuesto un reconocimiento a todos y cada una de las personas que se han postulado para desempeñar la responsabilidad de Autoridades Auxiliares del gobierno municipal. En el contexto en el que se ha desempeñado ésta jornada es importante destacarlo no solamente por la participación sino también por la civilidad. Porque es común que se presenten candidatos que son familiares, compadres, amigos, vecinos y bueno el hecho de ir a una competencia en estas condiciones siempre lleva la posibilidad de que haya roces al calor de la competencia electoral, destaco, pues, que esto no ha sido así, hubo mucha civilidad y una amplia participación como nunca se había registrado, las planillas que estuvieron conteniendo fueron 73 y de nuevo felicito a los funcionarios y de manera particular al Secretario del Ayuntamiento por el buen termino del desarrollo de esta jornada y destacar que en lo sucesivo podremos trabajar en el perfeccionamiento del reglamento, en el diseño de la boleta, los procesos de la elección a autoridades auxiliares y seguir cuidando y motivando la participación ciudadana. Seguramente habrá unas cosas por mejorar. Por supuesto también hago un reconocimiento a la Regidora Fernanda Guerra que se ha sumado a esta jornada acompañando de manera cercana como responsable de la Comisión de Desarrollo Rural y en el desarrollo general ha estado al pendiente de lo que ha ocurrido en esta jornada que ha sido histórica y seguramente se sentarán las bases para una gran dinámica de una mayor participación para escuchar la voz de los representantes, de las autoridades auxiliares como enlace fundamental para el mejor desempeño de sus comunidades y nuestro gobierno.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Ha dicho usted punto de acuerdo y yo no tengo nada de punto de acuerdo. Muy bien, entonces se refiere al informe del Secretario.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Iniciar agradeciendo, reconociendo la diligencia del Secretario del Ayuntamiento para el proceso de autoridades auxiliares y también reconociendo que bajo su estricta responsabilidad se diseñó, se operó este proceso; digo esto porque



ACTAS DE CABILDO

2018

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

compartimos con el Presidente la necesidad de perfeccionar el Reglamento, debe ser una responsabilidad compartida entre el Secretario y el cuerpo de regidores, el propio Cabildo. Durante la jornada fui testigo de las decisiones operativas que con el Reglamento tenía que estar tomando el Secretario, con auxilio del Jurídico y como en su momento lo señaló mi compañero Síndico, Paco Rodríguez, la necesidad de que opere una especie de colegio electoral para poder tomar decisiones importantes y ya lo señalaba el Secretario en su informe, que hubo que instruir (yo fui testigo de ello) a los funcionarios de las mesas para que anotaran, en acuerdo con los representantes de candidatos, los nombres de las personas que no aparecían en el listado nominal, porque resultó difícil encontrar o mejor dicho el manejo de la lista nominal y determinar quienes podían votar y quienes no aparecían explicar el motivo, pero a pesar de eso la jornada transcurrió en paz, en acuerdos y hubo la gran participación en algunas comunidades, estos incidentes menores nos exigen que perfeccionemos, que mejoremos el reglamento para que éste interés de participación en las comunidades se siga dando, quiero reconocer a todo el personal que integra a la Secretaria, la secretarías que fungieron con mucha responsabilidad, que estuvieron al cargo de que se diseñarán las convocatorias, armar paquetes, en fin; también sé que en este proceso se involucraron otras áreas como Comunicación Social para la de impresión, Servicios Generales. Fue una jornada donde el Ayuntamiento estuvo pendiente de la transparencia en este proceso, felicidades de nueva cuenta a la Secretaria, al Secretario y al personal que participó.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, puntualizó: Por supuesto que el Reglamento se trabajará para que sea más claro y que los ciudadanos estén perfectamente convencidos y tranquilos en el sentido de que sus votos han sido plenamente respetados.-----

Se aprobó por unanimidad de votos el Computo y validez de las Elecciones y se declaran como Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, quienes obtuvieron la mayoría de los sufragios.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Alvarez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano, dio lectura al dictamen que aprueba que la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgue el dictamen de vocación de suelo favorable para la ampliación de Estación de Servicio y Abasto de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

A vertical handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

39

Combustible en el predio con clave catastral 02-02-80-000-0585-007, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO-----

Presente-----

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, inciso a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracciones II, inciso b) y c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones II, VIII y XXV, 59 y 65 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por el contenido del artículo 40 del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, **LIC. HÉCTOR INSÚA GARCIA** recibimos memorándum No. **S-236/16**, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-055/2016**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el dictamen de vocación de Suelo para la ampliación de una superficie de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible en el predio rústico identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-007, ubicado al nororiente de la ciudad de Colima, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que el **ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS**, es promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado "Gasolinera Libramiento Ejército Mexicano", ubicado al noreste de la Ciudad de Colima, con clave catastral 02-02-80-000-085-002 y superficie de 4,576.01 M²., mismo que se encuentra pendiente de dictaminación, ya que en fecha reciente presentó a este H. Ayuntamiento, solicitud para que se autorice el **DICTAMEN DE VOCACIÓN DEL SUELO** para la ampliación de una superficie de una estación de servicio urbana (gasolinera), ubicada al nororiente de la Ciudad de Colima, de acuerdo a los siguientes antecedentes:-----

- I. Que el H. Cabildo, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero del 2012, correspondiente al Acta No. 108, en el **DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, aprobó que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, otorgará el Dictamen de Uso del Suelo favorable, solicitado por el C. **JOSÉ FELIPE CARDENAS MANCILLA**, para el predio clave catastral 02-02-80-000-085-002 ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano S/N, para el establecimiento de una Estación de Servicios de Gasolinera, puesto que está comprendido como Reserva Urbana de Comercio y Servicios Regional (RU-CR-65), además de considerarlo dentro del Corredor Comercial y de Servicios Regional (CR-16), considerando ello y el contenido de los artículos 21, fracción XIX, 22 fracción XLVI, 29, Fracción V, Inciso e) y por el contenido del Cuadro 3, además de los artículos 75, fracción IV y 76 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;
- II. Adicionalmente, en dicha Sesión se aprobó que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda otorgará el Dictamen de Uso del Suelo favorable, solicitado por el C. José Felipe Cárdenas Mancilla, para el predio clave catastral 02-02-80-000-085-002 ubicado frente al Libramiento Ejército Mexicano S/N, para el establecimiento de una Estación de Servicio de Gasolinera, puesto que el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima, como se expone los considerandos **SEXTO** y **SÉPTIMO** del presente Dictamen, anuencia que caducará si en un plazo de seis meses no se tramita lo conducente o no se inicia construcción o se abandona sus trámites o edificación;
- III. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda emitió el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III Oficio Núm.- 02-DGDUEV-VS-004/2012 el 28 de marzo de 2012, dirigido al C. **JOSE FELIPE CARDENAS MANCILLA**, para una fracción de la parcela 85 Z-2 P1/1 del Ejido el Diezmo, con frente al Libramiento Ejército



ACTAS DE CABILDO

370

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Mexicano S/N, ubicada al noreste de la ciudad de Colima, identificada con la clave catastral número 02-02-80-000-085-000, con una superficie física de 4,576.00 m² y superficie escriturada de 8,321.01 m²; donde se pretende la construcción de una Estación de Servicio de Gasolina, dictaminando FACTIBLE el uso solicitado, debiendo resolver favorablemente los siguientes puntos para trámites posteriores:

- a. Elaborar y presentar el programa parcial de urbanización;
- b. Elaborar y presentar los ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL avalado por la autoridad estatal en materia de ecología, de IMPACTO AL TRÁNSITO avalado por la autoridad municipal en materia de vialidad, de RIESGO URBANO avalado por la dependencia de protección civil del Estado de Colima, de INFRAESTRUCTURA, avalado por la Dirección General de Obras Públicas y de IMAGEN URBANA, avalado por el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, así como por un Perito en proyecto urbano, de conformidad a los artículos 26 y 41 fracción II del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de las Estaciones de Servicios de gasolina, diesel y lubricantes en el municipio de Colima;
- c. Presentar el proyecto geométrico para la solución vial que garantice el acceso seguro y conveniente al predio;
- d. Contemplar la prolongación de las vialidades existentes y propuestas en el Programa de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Urbanización autorizados en la zona de influencia del predio;
- e. Deberá presentar la solución para las infraestructuras necesarias, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando las factibilidades de servicios emitidas por las entidades competentes en cada rubro y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia, para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de Urbanización.

IV. Que el ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS, adquirió el predio identificado como fracción "B" de las 2 dos en que se dividió el predio rústico con frente a dicho libramiento, constituido a su vez por una fracción del resto de la parcela 85 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, del Municipio y Estado de Colima, teniendo, según plano levantado por el Ing. Edgar Farías Vergara una superficie de 4,576.01m², de conformidad a la Escritura Pública No. 69,083, emitida el 31 de agosto del 2012, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública Número 3 de esta Demarcación;

V. Que el ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS presentó como promovente ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda (ahora Dirección General de Desarrollo Sustentable) el Programa Parcial de Urbanización denominado "Gasolinera Libramiento Ejército Mexicano", ubicado al noreste de la Ciudad de Colima, con clave catastral 02-02-80-000-085-002 y superficie de 4,576.01 m²;

VI. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección de Desarrollo Urbano, sometió para su análisis y revisión a los integrantes de la Sub-Comisión y Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del Municipio de Colima, generando observaciones para subsanar y continuar con el proceso de autorización;

VII. Que en la inteligencia de que el Programa Parcial en referencia propone sustituir la entrega del área de cesión por el pago del valor comercial que corresponde al terreno ya urbanizado, la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda mediante Oficio Núm.- 02-DGDUEV-374/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, envió a la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima el avalúo realizado por

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento para que sea sometido a la opinión de la Comisión Estatal; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

- VIII. Que el Ing. Carlos Arias Guillen, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, informó a la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda mediante Oficio Núm.- 02.273/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 que se considera como PROCEDENTE la propuesta de sustituir la entrega del área de cesión por el pago del valor comercial que corresponde al terreno ya urbanizado del Programa Parcial de Urbanización denominado "Gasolinera Libramiento Ejército Mexicano", lo anterior toda vez que se han efectuado las consultas técnicas correspondientes;
- IX. Que una vez subsanadas las observaciones emitidas por la Sub-Comisión y Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano del Municipio de Colima y lo dispuesto en el punto que antecede, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen Técnico del Programa Parcial de Urbanización denominado "Gasolinera Libramiento Ejército Mexicano", mediante Memorandum No. DGDUEV-191/2015 de fecha 04 de diciembre del 2015, dirigido a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para análisis y aprobación por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda municipal;
- X. Que el ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS, adquirió el predio constituido por la fracción "A" de las 2 dos en que se dividió el predio rústico con frente a dicho libramiento, constituido a su vez por una fracción del resto de la parcela 85 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, del Municipio y Estado de Colima, teniendo dicha fracción una superficie de 3,745.00 m², de conformidad a la Escritura Pública No. 22,954, emitida el 29 de julio del 2015, por el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Pública Número 13 de esta Demarcación;
- XI. Que en razón de lo descrito en el punto anterior, es interés del ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS someter a consideración de este H. Ayuntamiento la AMPLIACIÓN de una Estación de Servicio Urbana (Gasolinera) respecto al predio identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-007, con superficie de 3,745.00 m².

TERCERO.- Que conforme al memorándum no. DGDS-DDU-055/2016, de fecha 25 de febrero del 2016 signado por la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, informa que el C. ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS, solicitó el DICTAMEN DE VOCACION DE SUELO para la ampliación de superficie de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, en el predio rústico identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-007 y superficie de 3,745.00 M², ubicado al nororiente de la ciudad de Colima, solicitando se someta a consideración del H. Cabildo, la evaluación técnica correspondiente, detallando que se atendieron todos los requisitos en las leyes y reglamentos aplicables, lo anterior con el objeto de observar lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 132, fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativo a obtener la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado.

CUARTO.- Que para dar cumplimiento a los artículos 40 y 41, fracción I del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima, esta Comisión procedió a revisar el análisis Técnico realizado por la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, en el que se informa que en lo relativo a la ubicación para la ampliación de una estación de Servicio Urbana (GASOLINERA) respecto al predio identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-007 con superficie de 3,745.00 M², de acuerdo a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la Ciudad de Colima, el predio se localiza sobre la vialidad de acceso controlado VAC-2, haciendo esquina con calle de Distribución CD-8, cumpliendo favorablemente con el artículo 8 del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de gasolina, diésel y lubricantes en el Municipio de Colima., que establece que en las zonas urbanas las estaciones de servicio de gasolina, diésel y lubricantes deberán ubicarse en predios sobre vialidades de acceso controlado (VAC), en zonas identificadas como Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR).

QUINTO.- Que se adjunta el Estudio de Factibilidad avalado por el Perito Urbano ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con número de registro PU-02-01-RF, mismo que demuestra que su ubicación, construcción,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature labeled 'FG', and several other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



ACTAS DE CABILDO

334

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015-2018

instalación y funcionamiento para el establecimiento de la estación de servicio es viable, cumpliendo con lo que señala el artículo 11 del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de gasolina, diesel y lubricantes en el Municipio de Colima., en el que se determina:-----

- *El propietario del predio es propietario además del predio colindante hacia el sur-poniente en donde ya cuenta con Dictamen de Vocación de Suelo para una Estación de Servicio Urbano (Gasolinera).*
- *Una vez obtenido el Dictamen de Vocación de Suelo, el propietario fusionará los dos predios para generar un solo proyecto.*
- *Se tiene la autorización de la adecuación geométrica para los ingresos y salidas de la estación de servicio, la ampliación del proyecto no altera el proyecto vial.*
- *Una gran cantidad de usuarios de la estación de servicio son los vehículos de largo itinerario en el sentido sur - norte, al estar ubicado al predio en el libramiento que comunica hacia la salida a Guadalajara.*

SEXTO.- De lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, la viabilidad del dictamen de vocación de Suelo para la ampliación de una superficie de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible en el predio rústico identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-007, ubicado al nororiente de la ciudad de Colima. De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Municipal, en su artículo 123 apartado A, fracción IV y XVII, que establece que es atribución de esta Comisión dictaminar en lo referente a la utilización del suelo., y con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d) establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenamiento de los asentamientos humanos, así como formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y la utilización del suelo; acorde a los términos señalados en el artículo 21, fracciones II y VIII la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en referente a que los ayuntamientos tendrán la atribución de definir y administrar la zonificación que derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la procedencia para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, otorgue el dictamen de vocación de Suelo favorable para la ampliación de una superficie de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, en el predio rústico identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-007, con superficie de 3,745 M² ubicado al nororiente de la ciudad de Colima., solicitado por el ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS., para que se proceda en consecuencia a darse trámite a obtener la verificación de congruencia a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, tal y como lo establece 132 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que por su conducto se dé cumplimiento al acuerdo del presente Dictamen.-----

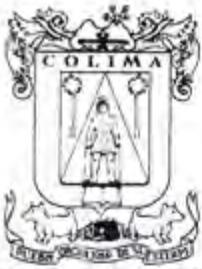
TERCERO.- El ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS., deberá observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 07 siete días del mes de marzo de 2016.--

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Sólo hacer referencia a este documento que me hizo llegar el Regidor Presidente de la Comisión que presenta este dictamen y que fue suscrito por la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, respecto al tema del Análisis Técnico, en cuanto al cumplimiento menciona que algunas determinaciones son desfavorables, esto es lo que quiero comentar aquí en el Cabildo, uno de los puntos que señala dice: se negará la licencia de construcción o funcionamiento de establecimiento de servicio gasolina, diesel



y lubricantes, y servicios complementarios, o refrendo, si no se cumple con los lineamientos requeridos, por contingencia ambiental o si fuera motivo de conflicto social que pudiera poner en riesgo la estabilidad o seguridad de la comunidad a criterio de la dependencia municipal competente. La autoridad competente podrá llevar a cabo una consulta pública vecinal, a fin de emitir su criterio acerca de la existencia o no de un conflicto social, lo cual será innecesario si el impacto social es notorio y evidente, ésta es la Determinación y Análisis que hace su área, no obstante que el presente análisis técnico no es relativo a la autorización de la licencia de construcción o funcionamiento, cabe señalar que el predio objeto de la presente, como se mencionó con anterioridad, se ubica en una zona de Corredor Comercial y Servicios Regionales (CR), colinda de manera inmediata hacia el suroriente con la zona Habitacional Densidad Alta (H4-9)m en la cual se ubica el fraccionamiento "Ikal". Por lo que ésta Dirección deja a consideración del H. Cabildo llevar a cabo una consulta pública vecinal para determinar si existe o no motivo de conflicto social. Entiendo que lo que solicita es una ampliación, ya está una parte construida ahí, en el desglose del Análisis Técnico hay un cumplimiento que dice "Parcialmente cubierto", sobre el estudio de factibilidad de ubicación construcción o remodelación, instalación y funcionamiento para el establecimiento de las estaciones de servicio de gasolina, diesel y lubricantes, tendrá relación directa con el tamaño del parque vehicular, la densidad de población, la estructura e imagen urbana, la estructura vial y el equipamiento similar existen en la zona de su ubicación. Nos dice el Estudio de Factibilidad que contiene y justifica algunos de los rubros requeridos por ése numeral y reglamento, ya que no especifica la relación directa con el tamaño del parque vehicular, la densidad de la población, la estructura e imagen urbana, es decir, el Estudio de Factibilidad es parcial, no está hecho en su totalidad de los elementos que se piden en este artículo que es el número 12. En otro punto dice que queda prohibida la instalación de estaciones de servicio de gasolina, diesel y lubricantes en predios colindantes con otros de uso habitacional, así mismo frente a vialidades en donde se alberguen uso de suelo habitacionales, corredor de barrio o corredor urbano mixto, y por ningún motivo se ubicarán dentro de una zona habitacional, ni se concederá su autorización mediante el uso y destino condicionado. Y el análisis dice que la zonificación colindante en la parte suroriente con la zona Habitacional Densidad Alta (H4-9), en la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

cual se ubica el fraccionamiento "Ikail". Así mismo, el predio en el que se pretende realizar la ampliación da frente a la Calle de Distribución CD-8, correspondiendo la zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-16, de conformidad con PDU del Centro de Población para la Ciudad de Colima publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre del 2000. Es desfavorable en esta exigencia de la ley, no se cumple y en el otro punto que es el Artículo 20, fracción I, los predios para el establecimiento de servicios de gasolina, diesel y lubricantes por cuestiones de seguridad deberán respetar las siguientes distancias: 800 metros como mínimo de radio de influencia dentro de la zona urbana con relación a otra estación de servicio, y de 3,000 metros como mínimo de radio de influencia cuando, su ubicación sea en carreteras o zona rural; sin perjuicio de lo anterior de la acera de enfrente, al propietario de una estación de servicio, cuando por su ubicación, sea necesario para el abastecimiento de combustible a los vehículos que circule en dirección opuesta. La estación de servicio más cercana está instalada en el predio identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-004, a una distancia aproximada de 66.00 metros (de conformidad al google maps), frente al predio propuesto, de por medio la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, con flujo vehicular contrario. Estos dicen que es una opinión desfavorable, estos son los puntos que conforme al reglamento y como viene en el propio dictamen que presenta la Arquitecta Vanessa Hoyos. Conforme al Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima, cito estos puntos desfavorables porque el Dictamen viene favorable.-----

El Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, comentó: Ante el último punto que señala la compañera regidora Esmeralda, sí efectivamente tiene 36 metros frente al jardín norte-sur, el propio reglamento que regula las estaciones de servicio establece la posibilidad de que se considere frente a la estación de servicio sólo en carriles opuestos, dada esa excepción, es decir, una que ya está establecida y en operación que atiende el flujo vehicular norte sur, el predio con clave catastral 85-07 con superficie de más de 4576 metros que goza ya del uso de suelo, fue determinado bajo ese criterio por eso en este punto que se señala sea factible que el predio aledaño con clave catastral 85-07 tenga la factibilidad, este es uno de los puntos. Del tema de la consulta, si bien es cierto ya hay un predio colindante con la zona habitacional, primero se

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and several initials or short signatures below.

A single large handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



determina el predio como uso de suelo de estación de servicio, después se desarrolla el fraccionamiento y para efecto de distribución del proyecto de estación de servicio se considera viable en esta razón para que tenga una mayor distribución del área de amortiguamiento como le llamamos en algunas expresiones como ruido y otras funciones de distribución como tanques y estaciones de bombeo. Como miembro de la Comisión hago estos razonamientos y considero favorable este dictamen.-----

El Regidor Germán Sánchez Álvarez, comentó: Respecto a los comentarios de la regidora Esmeralda y que ya explicaba el Lic. Oscar Valdovinos, con respecto al primer punto que señala la licencia de construcción todavía no sería el caso, además el proyecto viene siendo ampliación de un aval que ya se había otorgado previamente con toda la factibilidad, todos lo requisitos que se habían señalado se habían cumplido. En cuanto al artículo 20 fracción I señala que la distancia de una estación a otra es de 66 metros y se señala un mínimo de 800, en este caso particular, ya expusimos que en Colima con el Tribunal Contencioso Administrativo un criterio que ha sido aplicado mas de una vez, como el del caso de la Av. Ignacio Sandoval. Pues, pueden autorizarse dos estaciones de servicio encontradas, esto en vialidades contrarias, también lo comentaba el compañero Oscar que el proyecto fue iniciado en el 2012 y el establecimiento de la zona habitacional es posterior y ahora sólo se está otorgando una ampliación de lo que ya se había autorizado con la finalidad de que se preste de mejor manera el servicio y tenga mas zona de amortiguamiento la estación, es por eso que la Comisión determina la factibilidad en este espacio.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, señaló: Entiendo que estas restricciones a las que se ha referido la Regidora Esmeralda, se justifican, y esto permite la autorización de la ampliación. Las restricciones aplican para cuando existen estaciones de servicio en el mismo sentido de la calle, no cuando están en sentido contrario como lo podemos ver en otros puntos de la ciudad e incluso en algunos tramos de carretera, se autoriza el establecimiento de servicios de gasolina.-----

La Regidora Esmeralda Cárdena Sánchez, replicó: Este es uno de los puntos de inconformidad que comenta la población, creo que ahora sí está en su derecho, esto quiere decir, que para una ampliación sería un mayor riesgo para la población, por eso con mayor razón debemos investigar y si el propio

17



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

dictamen técnico que presenta la especialista del tema dice que es desfavorable en este caso particular no voy a dar un voto a favor, si la técnica nos está diciendo y nos hace la recomendación porque puede generar un riesgo, nos dice también el propio dictamen técnico, que hizo el perito del área hace un análisis y no nos dicen en el tamaño del parque vehicular, la densidad, la estructura e imagen urbana y no señala este análisis el propio dictamen, creo que si hay razones y motivos desde mi punto de vista para no emitir un voto a favor.....

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, comentó: Quiero hacer una propuesta porque las dudas expresadas por la Regidora Esmeralda son razonables debemos abundar en su justificación al menos después de haber escuchado los puntos de vista de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, del propio presidente de esa Comisión; a mi en lo personal, me parece que lo conveniente es que no quede ni una duda de que se está cumpliendo de manera exhaustiva con los reglamentos municipales y sobre todo cuando se trate de estos giros que por su naturaleza representa un alto impacto para nuestra comunidad, hago pues la propuesta de que pudiéramos emitir un punto de acuerdo, mejor dicho acordáramos de mandarlo nuevamente a la Comisión de Desarrollo Urbano y hacer un trabajo con el personal del área y que sean aclaradas las dudas, si es necesario se pueda elaborar la consulta de impacto social, ahora lo que se pide es la ampliación, pongo a su consideración y si acaso lo consideran conveniente podemos pedir un receso para acordar respecto al propio dictamen.....

El Regidor Oscar Valdovinos Anguiano, refirió: La valoración que se ha expuesto aquí se hizo de manera responsable y no es que no sea de su responsabilidad y sólo obligación del área que emite la opinión, que nos sirve de guía y sin embargo está en el cuerpo edilicio dictaminar, el trabajo de la comisión está realizado, es clara la posición, la postura que hace la compañera Esmeralda de este dictamen, le podemos dar para delante se somete a la votación y de esta manera le damos certeza a la dirección porque no es un proyecto reciente, como aquí mismo se señala viene desde el 2012 si se dictamina esta ampliación de licencia y uso de suelo habrá una superficie para desarrollar este proyecto lo que permite pues que se alineen muchas áreas de amortiguamiento.....

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a vertical oval or loop.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



41

La Regidora María Elena Abaroa López, manifestó: Creo que es muy importante las consideraciones que hace Esmeralda, lo mismo que lo comenta el Presidente, desde luego me parece que es importante un trabajo mas acucioso de este dictamen, sólo voy hacer una puntualización, hace un momento nos diste esta información que es muy importante, me refiero al estudio de factibilidad y al recibirlo estuve haciéndole comentarios, un análisis. Aquí se está refiriendo a una solicitud que en su momento hace el señor José Félix Cárdenas que es quien pidió que se cambiara el uso de suelo o se determinara la factibilidad y sin embargo en el dictamen que nos entrega ahora mismo Germán está haciendo referencia a Oomark Virgen que está solicitando Jacobo Arias, ahí nuevamente presento como un elemento para iniciar un análisis mas acucioso de este dictamen además de todas las consideraciones que se han hecho.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, comentó: Nos referimos a dos predios, uno fue vendido a Oomark Virgen por el señor Arias y el otro por el Señor Cárdenas. Son dos predios distintos y ahí se explica esa parte. Para continuar con este análisis le pido al Regidor Germán que a efecto de tener los elementos para la consideración de este dictamen pudiéramos como una alternativa regresarlo a la Comisión para su respectivo análisis.-----

El Regidor Lic. Germán Regidor Sánchez Álvarez, puntualizó: De acuerdo al peritaje se está decidiendo en este momento la ampliación de un proyecto que ya se había autorizado y solicitado desde el 2012, en su momento se hicieron los estudios que fueron favorables, en cuanto al artículo 14 que señala la distancia entre una estación de servicio y una zona habitacional con densidad alta, es importante resaltar que la estación o mejor dicho los resultados fueron favorables y este proyecto fue hecho con antelación a la zona habitacional, antes de que ésta quedara registrada, nosotros decidimos que fuera el Cabildo el que validara la ampliación porque estamos seguros que esto sería favorable para tener más espacio, mayor circulación de vehículos. Respeto al artículo 20 sobre las cuestiones de seguridad también se están observando y creo que es bueno tener presente que ya un magistrado de lo administrativo y contencioso dio como favorable resolver esa situación por juicio promovido, esto como antecedente.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, mencionó: Con fundamento en el Artículo 80 y previo acuerdo económico del Cabildo se podrá autorizar un receso para la discusión de los dictámenes y puntos de acuerdo, para que los integrantes del Cabildo puedan hacer la consulta a los funcionarios, asesores o consultar documentos que pudieran ayudar a tomar la mejor decisión, yo convencido de que el trabajo que ha hecho la Comisión ha sido responsable, serio, pero también atendiendo el compromiso de darle la máxima transparencia a todos los temas que deberán ser discutidos, solicito a ustedes hagamos este receso y hagamos las consultas correspondientes a la Dirección de Desarrollo Urbano y así proceder a la revisión de los documentos y así estar en posibilidades de hacer alguna aprobación.

El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, acotó: Comentar que si este dictamen se ajusta a la reglamentación de nuestra entidad, sería conveniente impulsar estas solicitudes conforme al reglamento para la instalación de gasolineras en nuestro municipio y este es el único municipio que lo tiene, valdría la pena respaldar las actividades productivas siempre y cuando esté ajustada al reglamento y a la ley y a los análisis que deben hacerse previamente para este tipo de negocios.

La Regidora María Elena Abaroa López, acotó: A propósito de lo que comentaba el Regidor Germán, que se está pidiendo para cajones de estacionamiento, etcétera, pero en el dictamen no lo aclara y así la persona a quien se le autorice puede hacer con esta autorización lo que mejor le plazca, porque no está bien claro si es sólo para estacionamiento, en el primer punto de acuerdo del dictamen dice: Es de aprobarse y se aprueba la procedencia para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, otorgue el dictamen de vocación de Suelo favorable para la ampliación de una superficie de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, en el predio rústico identificado con clave catastral 02-02-80-000-085-007, con superficie de 3,745 M² ubicado al nororiente de la ciudad de Colima., solicitado por el ING. OOMARK VIRGEN BALLESTEROS., para que se proceda en consecuencia a darse trámite a obtener la verificación de congruencia a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, tal y como lo establece 132 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, pero no señala que es para estacionamiento solamente en este momento lo menciona el Regidor Germán.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

42

Regidor Germán Sánchez Álvarez, explicó: Hay un señalamiento sobre los tanques de gasolina y deben tener una distancia mínima es por eso que ya viene presupuestado y no se pueden mover porque afectaría, estamos además a una distancia de 301.5 metros es por eso que señalamos que no se pueden mover el tanque de un lugar a otro.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano mencionó: Claramente está señalado que los predios para el establecimiento de servicios de gasolina, diesel y lubricantes por cuestiones de seguridad deberán respetar las siguientes distancias: 800 metros como mínimo de radio de influencia dentro de la zona urbana con relación a otra estación de servicio, y de 3,000 metros como mínimo de radio de influencia cuando, su ubicación sea en carreteras o zona rural; sin perjuicio de lo anterior de la acera de enfrente, al propietario de una estación de servicio, cuando por su ubicación, sea necesario para el abastecimiento de combustible a los vehículos que circule en dirección opuesta. Dice que sí se puede autorizar con ese criterio y puede sujetarlo al mismo propietario, gracias es solamente para fortalecer el tema, es cuanto.

El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento tomará la votación económica para que se puedan hacer las consultas necesaria y abundar en la información que ha sido solicitada a la Dirección de Desarrollo Urbano. Se autorizó por unanimidad de votos.

Se reanudó la Sesión a las 13:30 horas y una vez discutido el dictamen se puso a consideración del H. Cabildo. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos con el voto en contra de la Regidora Esmeralda Cárdenas y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Mauricio Silvestre Soriano Hernández, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de varias licencias comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un cambio de domicilio, mismo que se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'FG', 'S', and 'M'.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con número **S-250/2016, S-307/2016** de fecha 29 de febrero y 09 de marzo del 2016, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **06** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las 06 solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;



ACTAS DE CABILDO

43

- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

- I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 250/2016**, de fecha 29 de febrero de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4086**, para la apertura de un RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA, con nombre comercial "**EL PELAO CAMARON**".
 - Solicitud no. **4088**, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, con nombre "**ABARROTOS DON CHAVA**".
- II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 307/2016**, de fecha 09 de marzo de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4098**, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial "**EL BUEN PRECIO**".
 - Solicitud no. **4099**, para la apertura de un RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA, con nombre "**MELT CHICAGO DEEP DISH PIZZA KITCHEN**".
 - Solicitud no. **4100**, referente a un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.
 - Solicitud no. **4102**, para la apertura de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA, con nombre "**EL PARAJE DE LA RIVERA**".

QUINTO.- Que en lo relativo a las **05** s cinco solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **05** cinco Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autorizan **01** solicitud, relativa a un **CAMBIO DE DOMICILIO**, de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature at the bottom left corner.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

430

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4086 S-250 29/02/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANT "B" CON VENTA DE CERVEZA y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "EL PELAO CAMARON"	ESTELA SALAS TORRES. Av. Venustiano Carranza No. 1649 Col. Residencial Esmeralda Colima, Colima.
4088 S-250 29/02/2016	<u>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</u> Nombre Comercial: "ABARROTES DON CHAVA"	SALVADOR RIVERA MENDOZA Av. Colimotl No. 1045-A Col. Villas San Sebastián Colima, Colima
4098 S-307 09/03/2016	<u>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</u> Nombre Comercial: "EL BUEN PRECIO"	JOSE ANTONIO CHAVEZ LARIOS Av. Leonardo Bravo No. 1501 Colonia Unidad Antorchista, Colima, Colima
4099 S-307 09/03/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANT "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "MELT CHICAGO DEEP DISH PIZZA KITCHEN"	DIEGO ALBERTO DE LA VEGA HOST Av. Constitución No. 2132 local 1, Colonia Puerta del Sol, Colima, Colima
4100 S-307 09/03/2016	<u>CAMBIO DE DOMICILIO</u> DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial:	REYNALDO OCAMPO VALENCIA. Av. Gonzalo de Sandoval No. 1590, Col. Jardines de la Estancia Colima, Col. Domicilio Anterior: Av. Tecomán No. 406 Colonia Oriental Colima, Col.
4102 S-307 09/03/2016	<u>APERTURA</u> RESTAURANT "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MARCELINO MIGUEL MORENTIN MARTINEZ. Libertad 86,82 y 78,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

44

	Nombre Comercial: "EL PARAJE DE LA RIVERA"	Col. Jardines de la Corregidora, Colima, Colima.
--	---	--

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de marzo del año 2016.

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos con el voto en contra de la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- En este punto del orden del día, se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, comentó: Hago uso de la palabra para presentar el punto de acuerdo del uso de las tecnologías para que nos ayude a regular las velocidades en las arteria principales, que nos permita también el auxilio de la tecnología tener vigilancia en los cruces con altos incidentes viales con ese propósito estamos presentando esta iniciativa de reforma al reglamento de vialidad en los diversos artículos, lo dejo para que sea enviado a las Comisiones que correspondan.

DOS.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Para presentar un punto de acuerdo a nombre de los regidores María Elena Abaroa, Ignacia Molina Villarreal, Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, el cual se transcribe a continuación.

**HONORABLE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.**

OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, IGNACIA MOLINA VILLAREAL, ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ Y MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ Regidores integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Colima 2015-2018, con fundamento en el artículo 53 fracción XI y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículo 65 Fracción V y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con la siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En este entendido, el municipio, al ser la base de la organización política y administrativa de la nación, se traduce en que sea la primera autoridad a la que los ciudadanos acuden, en la búsqueda de la solución de las más apremiantes necesidades sociales, teniendo por ello, como se desprende del diverso 115 Constitucional a su cargo las funciones y prestación de los servicios públicos, mencionados en la fracción III del citado artículo que la letra dice:

Artículo 115....

- I.
- II.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De igual forma el constituyente permanente en el Estado de Colima, hizo lo propio al disponer en el artículo 87 el reconocimiento a su personalidad jurídica, como base de la conformación de la división territorial y de organización política en nuestro estado, normando en su fracción III, las funciones y servicios públicos, disponiendo el texto constitucional, lo siguiente:

Artículo 87.

- I.
- II.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado Público;
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto;
 - e) Panteones;
 - f) Rastro;
 - g) Calles, Parques y Jardines y su equipamiento;
 - h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; e
 - i) Los demás que el Congreso determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, y su capacidad administrativa y financiera.

En tal sentido, nos podemos percatar de la importante y trascendente función, que desarrollan en la actualidad, los gobiernos municipales de todo el Estado, y muy en particular el del municipio de Colima, ya que, aunado a lo dispuesto expresamente por nuestro marco constitucional federal y estatal, se desarrollan otro tipo de funciones y de servicios públicos, en virtud de las disposiciones contenidas en la legislación local vigente en nuestro Estado, derivadas de lo dispuesto por en el artículo 115 fracción III inciso i) de la Constitución Federal y 87 fracción III inciso i) de la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de las actividades que desarrolla el H. Ayuntamiento de Colima, nos encontramos el de brindar la protección civil, a través de sus legítimos órganos destinados y creados para ellos en virtud de lo dispuesto en la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, buscando los fines dispuestos en sus artículos 1 del citado ordenamiento, siendo factor de la protección civil lo contemplado en el primer párrafo del artículo 2 de la propia ley, lo que para su debida comprensión se transcribe a continuación:



ACTAS DE CABILDO

45

Artículo 2o.- La materia de protección civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia, de acuerdo a su jurisdicción.

Es pues que encontramos antecedentes históricos en los servicios de protección civil, en los que se comprenden la participación de diversas instituciones públicas como la unidad municipal de protección civil, así como de diversas personas morales, destacando en el último supuesto el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, cuyos principales objetivos son lo salvaguardar la seguridad e integridad física y bienes de la ciudadanía en el municipio de Colima, brindar servicios de emergencias gratuitos, participar especialmente en sofocamientos de incendios, rescate de personas, además de realizar diversas labores sociales; tarea por todos reconocida, debido a su alto impacto social, como lo es cuidar la integridad física de los ciudadanos del municipio de Colima. Por lo que los suscritos regidores, al ser una labor altruista, reconocemos la larga historia al servicio de la ciudadanía colimense, entregando el gran valor humano y trabajo, de manera desinteresada, sin otro objetivo que el bien común.

Es importante mencionar, que el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, no realiza ningún cobro por los servicios prestados, por lo que para su operatividad, dependen de las aportaciones que los distintos niveles de gobierno y particulares les hacen llegar, para solamente sufragar los gastos de operación pues la suficiencia económica es limitada, ocasionando que muchas de las veces sea complicado cumplir con las labores del Cuerpo de Bomberos, muchas de las veces, poniendo los propios bomberos de su dinero, con tal de brindar un servicio en el municipio, lo que nos lleva a comprender que la situación económica del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima es compleja y nos impera una pronta atención, como órgano edilicio.

TERCERO.- El día 23 de diciembre del año 2007 fue aprobado el decreto 208 por el H. Congreso del Estado, y publicado el día 29 de diciembre de 2007, en el que se reforman las leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecmán, previéndose la creación del registro de riesgos de siniestros, como un nuevo servicio público que habrá de prestar el municipio, decreto que dispone dentro de sus considerandos lo siguiente:

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y 39, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- En Decretos número 271, 269, 272, 274, 275, 277 y 276, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 11 de noviembre de 2002, ésta Soberanía expidió y aprobó las Leyes de Hacienda para los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecmán, respectivamente, mismas que entraron en vigor el primero de enero del año 2003. Constituyó el ordenamiento legal que definen y regulan la capacidad tributaria del Municipio.

SEGUNDO.- En oficio número 1130/2007 del 19 de diciembre de 2007, los C.C. Secretarios de ésta Soberanía, remitieron a la Comisión de Hacienda, sendas iniciativas presentadas por el C. J. Francisco Anzar Herrera, que reforman las leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecmán. Entrega que se acordó en la sesión pública celebrada ese mismo día.

TERCERO.- De la exposición de motivos de las iniciativas en análisis se desprenden sus motivaciones y fundamentos que le dieron origen. Se proyecta especificar el cobro del Impuesto que se realiza por la admisión a los palenques de gallos, si éste se realiza sin otro espectáculo público, el porcentaje será el 4 por ciento. Si en el palenque de gallos, se lleva a cabo otro espectáculo público, como presentación artística, se cobrará del 6 a 8 por ciento. Propone modificar la ley donde se especifica en el concepto de palenque de gallos, si éste se realiza sin o con otro espectáculo público, determinando para cada caso su tarifa. Dicha reforma obedece a que actualmente se han presentado situaciones de interpretación para encuadrar este tipo de actividades, especialmente cuando en un palenque de gallos se llevan a cabo conjuntamente presentaciones de artistas, ya que dada la "laguna" legal, se ocasionó interpretación tendenciosa a favor de los promotores. Sin embargo, el municipio absorbía el de la seguridad y vialidad fuera del evento.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'FG' and 'L'.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature and initials at the bottom right, with the number 27 below.



ACTAS DE CABILDO

MSV

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Por último, y debido a que el Estado de Colima, dadas sus características geográficas y climatológicas, es susceptible a sufrir el embate de catástrofes naturales: huracanes, terremotos e inundaciones, así como la creciente expansión urbana y establecimientos comerciales, Industriales y de servicios, se tiene la necesidad apremiante de contar con cuerpos de bomberos fortalecidos en su infraestructura y equipamiento. Con capacidad de respuesta a la población que por desgracia se encuentran en la necesidad de ser socorridos por éstas organizaciones altruistas.

Referente a éste punto en lo particular, la Comisión de Hacienda en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 134 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, considera necesario modificar la iniciativa en estudio, en el sentido de no considerar el cobro como una aportación, sino establecerlo como un nuevo servicio que prestará el municipio, como registro de riesgos de siniestros, ya que es obligación del municipio Instalar y operar, en el ámbito de su competencia, la Unidad Municipal que coordinará las acciones tendiente a prevenir, proteger y salvaguardar a las personas, los bienes públicos, privados y el entorno ante la posibilidad de un siniestro, como lo determina expresamente el artículo 13 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima. Este nuevo servicio, contribuirá a establecer y a mantener actualizado un registro que especifique el grado de siniestralidad de los establecimientos, catalogándolos por Alto, Medio y Bajo, lo que conlleva a beneficiar a los mismos establecimientos en detección, clasificación, protección, y hacia terceros. El costo por el servicio será enterado a la tesorería en el mismo momento que se cubra la expedición y/o el refrendo de la licencia municipal de funcionamiento.

Los recursos que se obtengan por estas aportaciones, serán destinados vía subsidio por el municipio a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil municipal, por mencionar: bomberos, socorro y auxilio, etc. En los municipios que no exista un destacamento, serán administrados por el destacamento del municipio más cercano, quien brindará el servicio. Por tratarse de recursos públicos, serán sujetos a los procedimientos de revisión por las autoridades competentes.

CUARTO.- Después de analizar las propuestas en estudio, se coincide con los razonamientos mencionados en las exposiciones de motivos. Actualizar el marco jurídico vigente que impera en el municipio conlleva al perfeccionamiento constante de la legalidad y otorga certeza jurídica a la sociedad en general, en la proporcionalidad y equidad tributaria. Las iniciativas se justifican plenamente, ya que no se trata de un crecimiento o aumento desproporcionado en las cargas fiscales a los ciudadanos, solamente incorpora conceptos diferentes; modifica valores en los rangos base del tributo y especifica los conceptos en los Impuestos sobre Espectáculos y otras Diversiones Públicas.

Reformando el citado decreto 208 en su artículo segundo la ley de Hacienda para el municipio de Colima los numerales 8, 9 y se adiciona el numeral 10 de la fracción I del artículo 46; se reforma la denominación del apartado D) y el artículo 86, de la sección segunda, del capítulo II, del título cuarto, y se adiciona el apartado E) y el artículo 86 Bis a la misma sección; artículo que se transcribe para mayor ilustración:

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 208

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los numerales 8, 9 y se adiciona el numeral 10 de la fracción I del artículo 46; se reforma la denominación del apartado D) y el artículo 86, de la sección segunda, del capítulo II, del título cuarto, y se adiciona el apartado E) y el artículo 86 Bis a la misma sección, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 46.-.....

I.-.....

1 a 7.-

8.- Palenques de gallos sin otro espectáculo público.....	4
9.- Palenques de gallos con otro espectáculo público.....	6 a 8
10.-Cualquier otro espectáculo público por el que se cobren derechos de admisión.....	5 a 8

D). PROTECCION CIVIL

Artículo 86.- Los derechos por servicios que presten la unidad de protección civil se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I. Por el registro



ACTAS DE CABILDO

46

C

a). Por el registro de siniestralidad en establecimientos comerciales, industriales y de servicios, con clasificación de riesgo:

1.- Alta	
A) Nivel 1.....	8.00
B) Nivel 2.....	10.00
C) Nivel 3.....	15.00
2.- Media	
A) Nivel 1.....	3.50
B) Nivel 2.....	5.00
C) Nivel 3.....	7.00
3.- Baja	
A) Nivel 1.....	0.50
B) Nivel 2.....	2.00
C) Nivel 3.....	3.00

[Handwritten signature]

Para fijar la tarifa se deberán considerar las condiciones económicas del negocio, número de empleados y su nivel de inversión.

En caso de ser necesario, la unidad de protección civil municipal emitirá su opinión.

El pago de los derechos a que se refiere esta fracción será anual. Deberá cubrirse a la expedición de la licencia municipal de funcionamiento y en el refrendo de la misma.

E).- OTROS

ARTICULO 86 Bis.- Por la expedición de los siguientes documentos:

I.- Copias certificadas.....	1.00
II.- Certificaciones de Residencia.....	1.50
III.- Solvencias Fiscales.....	2.00
IV.- Constancias.....	1.50

ARTICULO TERCERO.....

De lo transcrito se desprende en el considerando tercero párrafo segundo a cuarto, la necesidad de contar con cuerpos de bomberos fortalecidos en su infraestructura y equipamiento, por lo que el constituyente permanente considero viable la instauración de un nuevo servicio público, denominado registro de riesgos de siniestros, que habrá de brindar la unidad Municipal de Protección Civil, para medir el grado de siniestralidad que poseen los establecimientos, logrando con ello beneficiar a los mismos establecimientos, indicándoles su grado de riesgo en alto, media y baja, aumentando así las tareas de protección civil en el municipio, toda vez que ya se cuenta con la medición y líneas de acción para actuar en caso de un siniestro en cualquier establecimiento.

Es por ese servicio público, que se fija una nueva contribución que debe cubrirse año con año a la hora de realizar el pago del refrendo de licencia correspondiente, así como en cualquier momento, a la hora de la entrega de una nueva licencia de funcionamiento en el municipio como lo indica el artículo 86 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, que relacionado con el artículo 6 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, se define dentro de las contribuciones como un derecho y que como se desprende del citado decreto, en sus consideraciones, la intención del legislador de crear este nuevo servicio, es el siguiente: **“Los recursos que se obtengan por estas aportaciones, serán destinados vía subsidio por el municipio a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil municipal, por mencionar: bomberos”** (considerando tercero párrafo cuarto del Decreto).

En razón de lo anterior es que a partir de la entrada en vigor en el año 2008, de la reforma a la ley de Hacienda, es que se han recaudado recursos por el orden de los \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales por el concepto de registro de riesgo de siniestralidad, constituyendo una herramienta

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

166

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

financiera para que se pueda atender de manera más eficiente las tareas de protección civil en nuestro municipio.

Como consecuencia de lo anterior, es que desde el 2008 se ha realizado la entrega y los enteros al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, año con año, de lo recaudado por el registro de riesgo de siniestralidad, logrando consolidar al Cuerpo de Bomberos del Municipio, contando actualmente con 1 Estación principal y dos subestaciones, una en la zona oriental y otra en el poniente junto a la colonia la Rivera.

CUARTO.- En días pasados, el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, a través de su comandante Melchor Urzúa Quiroz, se reunieron con los suscritos regidores el día martes 15 de Marzo del año en curso, para exponer la problemática que aqueja en la actualidad al cuerpo de Bomberos que brinda sus servicios en el Municipio de Colima, dándonos a conocer que hacen falta realizar los enteros correspondientes al año 2015 y lo que va del año 2016, de lo recaudado por el registro de riesgo de siniestralidad, lo que ha originado una crisis de operatividad para el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, toda vez que dependen de las aportaciones que realizan este H. Ayuntamiento para sufragar los servicios que presta, desconociendo los motivos por los que la Tesorería del Municipio no ha querido realizar los enteros correspondientes, del año 2015 y lo que va del 2016.

QUINTO.- Una vez que ha sido razonado por los suscritos regidores, la problemática que aqueja al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, consideramos que la labor que desempeña el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, en ayuda y auxilio de la sociedad del municipio, es primordial para el fortalecimiento de las tareas de protección civil, mismo que, como ya lo vimos, es un tema obligado para el municipio por el marco jurídico constitucional federal y local, así como por lo dispuesto en la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, y que sumado al nuevo servicio público de registro de riesgos de siniestralidad creado en el decreto 208 que fue aprobado en fecha 23 de diciembre del año 2007, y publicado el día 29 de diciembre de 2007, mismo que como ya se expuso la intención del legislador es la de que: "Los recursos que se obtengan por estas aportaciones, serán destinados vía subsidio por el municipio a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil municipal, por mencionar: bomberos..." (considerando tercer párrafo cuarto del Decreto), consideramos este órgano edilicio debe manifestarse por concretar la entrega de los enteros, que por concepto de riesgo de siniestralidad ha recaudado el Ayuntamiento de Colima, por medio de la Tesorería Municipal.

Con lo anterior, estaríamos cumpliéndole a la sociedad, subsidiando a esta Honorable Institución de gran arraigo por su historia y labor social en el municipio, que participa de las tareas de protección civil, que al desarrollarse de manera altruista, dependen totalmente de las aportaciones que año con año, reciben de los diversos niveles de gobierno.

Por lo que en congruencia a los objetivos y principios perseguidos en las tareas de protección civil municipal, los suscritos regidores, solicitamos le sean enterados el total de los ingresos recaudados por este Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2015 y lo que va del 2016, por concepto del cobro del derecho de registro de riesgo de siniestralidad al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, para evitar un cierre de sus instalaciones y se vean comprometidas las tareas de protección civil en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante este honorable Cabildo con fundamento en los artículos 53 fracción XI y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 65 Fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima tengo a bien presentar para ser analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión de conformidad al artículo 76 segundo párrafo del mismo Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se regularice la entrega al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, de conformidad a los considerandos del presente punto de acuerdo, del 100% de la cantidad recaudada por el derecho de registro de riesgo de siniestralidad en virtud del decreto 208 aprobado en fecha 23 de diciembre del año 2007, y publicado el día 29 de diciembre de 2007, por no existir enteros al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, en el ejercicio fiscal del año 2015 y lo que va del 2016.

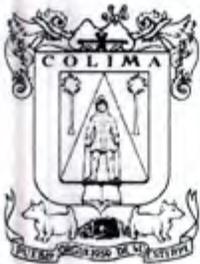
SEGUNDO.- Se le notifique del presente acuerdo al Tesorero Municipal de Colima, a efecto de que proceda a regularizar la entrega del subsidio correspondiente al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, enteros correspondientes al ejercicio fiscal del año 2015 y lo que va del 2016.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA, A 22 DE MARZO DE 2016.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

47

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Instruyo al Secretario para que sea enviado este punto de Acuerdo a las Comisiones de Hacienda y Protección Civil y a provecho para hacerles una atenta invitación el jueves 24 de los presentes a la entrega de Constancias de Mayoría que se les darán a las Autoridades Auxiliares que fungirán como lo establece en Reglamento, por tres años.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

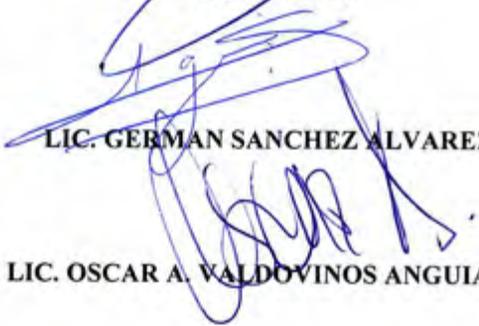
REGIDORES:


**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.**


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.



ACTAS DE CABILDO

47v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 24, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 21 de marzo de 2016.
*lore

